



FACULTAD DE DERECHO

TESIS

“SANCIONES PENALES PARA LOS MENORES
INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL DELITO
DE HOMICIDIO CALIFICADO EN LA MODALIDAD
DE SICARIATO EN EL DISTRITO DE CHICLAYO,
PERIODO 2012 - 2013”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

PRESENTADO POR:

BACH. MARIBEL NATHALY SOLANO NIZAMA
BACH. EVINLY TATIANA MONJA RAMIREZ

ASESOR METODOLÓGICO

ABG. CESAR VIRGILIO ACEVEDO VILLAR

ASESOR TEMÁTICO

ABG. JORGE PAVEL MÉNDEZ OLIVA

Pimentel – Perú

2014

RESUMEN

En la presente investigación el problema se denomina “Sanciones Penales para los menores infractores de la ley penal en el delito de Homicidio Calificado en la modalidad de Sicariato”, siendo el objetivo general la aprobación del proyecto ley 1860/2012-CR que funda nuevos lineamientos basados en una política criminal a fin de combatir el delito de Homicidio Calificado en la modalidad de Sicariato, donde existen organizaciones criminales que utilizan a los menores con el fin de cometer un acto delictivo, teniendo conocimiento que estos no serán condenados con penas severas a lo contrario serán sancionados con medidas socioeducativas..

La hipótesis fue que el problema adolece de Discrepancias teóricas y Empirismos Normativos, que están relacionados causalmente y se explican, de que no se conocían o no se ha aplicado bien algún Planteamiento Teórico, especialmente algún concepto básico; o, por el desconocimiento de algunas de las Normas elaboradas para tales fines y vacíos legales que presenta nuestra Legislación; así como los acuerdos, tratados y convenios internacionales de los cuales el Perú es signatario en esta materia.

Se llegó a la conclusión que las sanciones penales para los menores infractores de la ley penal en el delito de homicidio calificado en la modalidad de sicariato en el distrito de Chiclayo, se ve afectada por discrepancias teóricas y empirismos normativos; que existiendo contrariedad para juzgar adecuadamente a un menor infractor dejando vacíos en las normas legales , las cuales fueron creadas para sancionar a los menores infractores que se vean inmersos en el delito de homicidio calificado en la modalidad de sicariato. Entonces concluimos que la sanción para este delito debe adecuarse a la edad del infractor entre 16 a 18 años y ser procesado por el Código Penal.

ABSTRACT

In the present investigation the problem is called "Criminal Penalties for juvenile offenders of criminal law in the crime of aggravated homicide in Assassination mode", with the overall objective of the project approval Law 1860/2012-CR which establishes new guidelines based on a criminal policy to combat the crime of aggravated homicide in Assassination mode, where there are criminal organizations that use children to commit a criminal act, knowing that they will not be sentenced to severe penalties otherwise they will be punished with educational measures ..

The hypothesis was that the problem lacks theoretical discrepancies and Regulatory empiricisms that are causally related and explained, that were not known or has not been implemented well a Theoretical Approach, especially some basic concept; or, by the ignorance of some of the standards developed for such purposes and loopholes that presents our legislation; and agreements, treaties and conventions to which Peru is a signatory on this matter.

It is concluded that criminal sanctions for juvenile offenders of criminal law in the crime of homicide in the hired killers in the district of Chiclayo, is affected by theoretical discrepancies and empiricisms policy; Disgruntled that exist to properly judge a juvenile offender leaving gaps in the legal norms, which were created to punish young offenders that look immersed in the crime of aggravated homicide hired killers. We then conclude that the penalty for this offense should suit the age of the offender aged 16 to 18 and be processed by the Penal Code.